

21/7/25, 12:12

Datos del formulario

Solicitud de acceso a la información pública

Tipo de persona: Persona física

Documento de Identidad: Cedula

Número de documento: [REDACTED]

País emisor: Uruguay

Apellidos: REY da COSTA

Nombres: VALENTINA

Domicilio: [REDACTED]

Imagen del anverso del documento de identidad: [anverso.jpeg](#)

Imagen del reverso del documento de identidad: [reverso.jpeg](#)

Datos para comunicaciones y notificaciones

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Asunto: Datos exportaciones y tránsitos

Información solicitada: En el marco de la elaboración de una tesis de maestría en economía, quisiera solicitar la información contenida en los DUAs de exportación y tránsito que figuran en las Consultas Públicas del Sistema Lucía. La información que necesito es la siguiente: año, RUT del exportador o empresa que realiza el tránsito, valor en USD, partida (NCM), país de destino. Período de la información: 2000-2022

Cláusula de consentimiento informado

Términos de la cláusula: true

Recibido 21/7 INJOVA.

2025-5-1-0005828



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2025/5/1/0005828

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por la señora Valentina Rey da Costa, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED] al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la gestionante solicita a la Dirección Nacional de Aduanas, que se le proporcione información contenida en los DUAs de exportación y tránsito que figuran en las Consultas Públicas del Sistema Lucía, por año, RUT del exportador o empresa que realiza el tránsito, valor en USD, partida NCM, país de destino, para el período comprendido entre los años 2000-2022;

CONSIDERANDO: I) que el vencimiento del plazo máximo de veinte días hábiles establecido en el artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, opera el 18 de agosto de 2025;

II) que a los efectos del análisis de la información solicitada, resulta exiguo el plazo dispuesto en la normativa citada, por lo que resulta necesario se disponga la prórroga de plazo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República y Resolución Ministerial N° 12.778, de 26 de diciembre de 2023;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Prorrógase por 20 (veinte) días hábiles a partir del 18 de agosto de 2025, el plazo dispuesto por el inciso 1º del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a fin de resolver la solicitud de información formulada por la señora Valentina Rey da Costa, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED]

2º) Notifíquese a la gestionante, cumplido, remítanse estas actuaciones a la Dirección Nacional de Aduanas a efectos de proseguir su trámite.

FADF



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 AGO 2025

001064

2025/5/1/0005828

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por la señora Valentina Rey da Costa, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED] al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la gestionante solicita a la Dirección Nacional de Aduanas, que se le proporcione información contenida en los DUAs de exportación y tránsito que figuran en las Consultas Públicas del Sistema Lucía, por año, RUT del exportador o empresa que realiza el tránsito, valor en USD, partida NCM, país de destino, para el período comprendido entre los años 2000-2022;

CONSIDERANDO: I) que el vencimiento del plazo máximo de veinte días hábiles establecido en el artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, opera el 18 de agosto de 2025;

II) que a los efectos del análisis de la información solicitada, resulta exiguo el plazo dispuesto en la normativa citada, por lo que resulta necesario se disponga la prórroga de plazo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República y Resolución Ministerial N° 12.778, de 26 de diciembre de 2023;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Prorrógase por 20 (veinte) días hábiles a partir del 18 de agosto de 2025, el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a fin de resolver la solicitud de información formulada por la señora Valentina Rey da Costa, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED]

2°) Notifíquese a la gestionante, cumplido, remítanse estas actuaciones a la Dirección Nacional de Aduanas a efectos de proseguir su trámite.


Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

FADF



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2025/5/1/0005828

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por la señora Valentina Rey da Costa, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED], al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, información contenida en los DUAs de exportación y tránsito que figuran en las Consultas Publicas del Sistema Lucia, por año, RUT del exportador o empresa que realiza el tránsito, valor en USD, partida NCM, país de destino, para el período comprendido entre los años 2000-2022;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que de acuerdo al artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido;

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, no surgen objeciones a que se acceda a lo solicitado, siempre que se encuadre en la facultad otorgada a la Dirección Nacional de Aduanas en el artículo 43 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016;

IV) que el Departamento Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Dirección Nacional de Aduanas indica que la información de la solicitud alcanzaría toda la base de datos de las operaciones de exportación y tránsito registradas en el Sistema Informático Lucía, pudiendo accederse a dicha información a través de la siguiente URL: <ftp://ftp.aduanas.gub.uy/DUA%20Diarios%20XML/>, proporcionándose para ello un instructivo interpretativo de los datos allí dispuestos;

V) que a efectos de visualizar los archivos punto zip se deben copiar los mismos a una carpeta local de la PC de la usuaria;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédase acceso a la información pública solicitada por la señora Valentina Rey da Costa, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED] que se encuentra disponible en la siguiente ruta de red: <ftp://ftp.aduanas.gub.uy/DUA%20Diarios%20XML/>, la cual deberá ser abierta con explorador de archivos de Windows, entregándose vía correo electrónico a la peticionante la información necesaria para la interpretación de los datos.

2º) Establécese que el sitio web institucional de la Dirección Nacional de Aduanas contiene información relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por la peticionante.

3º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001316

Montevideo,

16 SEP 2025

2025/5/1/0005828

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por la señora Valentina Rey da Costa, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED] al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, información contenida en los DUAs de exportación y tránsito que figuran en las Consultas Publicas del Sistema Lucia, por año, RUT del exportador o empresa que realiza el tránsito, valor en USD, partida NCM, país de destino, para el período comprendido entre los años 2000-2022;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que de acuerdo al artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido;

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, no surgen objeciones a que se acceda a lo solicitado, siempre que se encuadre en la facultad otorgada a la Dirección Nacional de Aduanas en el artículo 43 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016;

IV) que el Departamento Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Dirección Nacional de Aduanas indica que la información de la solicitud alcanzaría toda la base de datos de las operaciones de exportación y tránsito registradas en el Sistema Informático Lucía, pudiendo accederse a dicha información a través de la siguiente URL: <ftp://ftp.aduanas.gub.uy/DUA%20Diarios%20XML/>, proporcionándose para ello un instructivo interpretativo de los datos allí dispuestos;

V) que a efectos de visualizar los archivos punto zip se deben copiar los mismos a una carpeta local de la PC de la usuaria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1º) Concédase acceso a la información pública solicitada por la señora Valentina Rey da Costa, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED] que se encuentra disponible en la siguiente ruta de red: <ftp://ftp.aduanas.gub.uy/DUA%20Diarios%20XML/>, la cual deberá ser abierta con explorador de archivos de Windows, entregándose vía correo electrónico a la petitionerante la información necesaria para la interpretación de los datos.
- 2º) Establécese que el sitio web institucional de la Dirección Nacional de Aduanas contiene información relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por la petitionerante.
- 3º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.


Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas